

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de febrero de 2011, con el N° 11-012357-00000-0000, por la sociedad Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES QUE POSEEN UNA COMPATIBILIDAD MEJORADA CON SUSTRATOS NO TEJIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/052989 del 9 de julio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 el 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14008, notificado por fijación en lista el 11 de noviembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a la materia reclamada que constituye falta de claridad y concisión de las reivindicaciones, y la falta de novedad y nivel inventivo, de acuerdo con las exigencias de los artículos 18 y 30 de la Decisión 486.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-012357-00012-0000 el 10 de febrero de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

aplicación industrial."

SÉXTO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las nuevas reivindicaciones 1 a 6 no son claras de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 porque se refieren a un resultado a alcanzar cuando mencionan que la formulación tiene una constante dieléctrica menor de 40 y que el sustrato elastomérico retiene al menos 40% de la tensión del sustrato sin tratar a una elongación del 30%. Dichas características no definen al producto porque la invención queda definida por el resultado a alcanzar, y así la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 6, no cumplen con el requisito de nivel inventivo, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar formulaciones que incluyan sustancias aceitosas que puedan aplicarse a la superficie de sustratos no tejidos y elastoméricos que proporcionen beneficios de salud deseados a la piel y tengan buena estética mientras que no interfieran con las propiedades mecánicas de los sustratos o ajuste general del producto.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sustrato elastomérico y/o no tejido que contiene una formulación, en donde el sustrato comprende desde 10% en peso a 300% en peso de la formulación, caracterizado porque la formulación contiene desde 21% a 95% en peso de por lo menos un vehículo cosmético y más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde el por lo menos un vehículo cosmético es un derivado de silicona y la formulación es una emulsión de agua en silicona.

7.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de julio de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20040241201	Coating composition for skin-contacting surface of elastomeric articles and articles containing the same	02/Diciembre/2004
D3	EP1088540	Method for forming a silicone coating on a substrate	04/Abril/2001

El documento D1¹ divulga una composición terapéutica de recubrimiento humectante para artículos elastoméricos los cuales son aplicados directamente sobre la superficie del artículo que estará en contacto con la piel como parte del proceso de manufactura. La composición de recubrimiento es térmicamente estable y en consecuencia hidrata cuando está en contacto con una superficie de piel húmeda para convertirse en una loción líquida durante el uso del artículo. La composición de recubrimiento provee beneficios terapéuticos a la piel del usuario, como resultado del uso del artículo, tal como mejora en la humectación de la piel, suavidad de tacto, mejora la elasticidad y firmeza de la piel, y reducción del enrojecimiento e irritación. La invención es particularmente útil en guantes médicos, incluyendo guantes de examen y cirugía (Resumen). El documento D1 provee un artículo elastomérico comprendiendo una composición de recubrimiento terapéutico sobre la superficie que está en contacto con la piel que puede ser aplicada al artículo durante su manufactura y en consecuencia proporciona un efecto confortable y terapéutico en la piel de usuario mientras mantiene las propiedades físicas deseables del artículo. La composición de la anterioridad es compatible con guantes médicos, es térmicamente estable, no tiene efectos adversos sustanciales en sus propiedades físicas, tiene irritación reducida sobre la piel del usuario, tiene sensación no pegajosa y no-grasa, y tiene buena transferencia piel-superficie (Pág. 1, Párr. [009]).

El documento D3² divulga un método para formar un recubrimiento de silicona sobre un sustrato por medio de la deposición de una emulsión de agua en silicona aceite comprendiendo 1 a 10% en peso de un surfactante, 9 a 65% de un fluido de silicona volátil y 28 a 90% de una fase acuosa sobre un sustrato. Se aplica tensión de cizallamiento sobre la composición para distribuir la composición sobre el sustrato (Resumen). Las emulsiones del documento D3 son útiles como formulaciones farmacéuticas tópicas, aplicaciones de cuidado personal, aplicaciones de cuidado del hogar, aplicaciones veterinarias y otras industrias relacionadas con el recubrimiento de sustratos con películas de silicona tales como fibras, textiles, papel y similares, las cuales pueden ser aplicadas por fricción con los dedos, con esparcidores mecánicos, rodillos y similares (Párr. [0013]). Las composiciones de la anterioridad son útiles para formar recubrimientos sobre una variedad de sustratos incluyendo animales, humanos, fibras, textiles, papel y objetos de cuidado del hogar. Estas composiciones pueden ser usadas para liberar agentes cosméticos, farmacéuticos, pulimentos, y otros materiales de cuidado del hogar (Párr. [0056]).

7.3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004241201A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041202&DB=EPODOC&locale=en_EP)
[CC=US&NR=2004241201A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041202&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004241201A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041202&DB=EPODOC&locale=en_EP)

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010404&CC=EP&NR=1088540A1&KC=A1)
[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010404&CC=EP&NR=1088540A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010404&CC=EP&NR=1088540A1&KC=A1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, sustrato elastomérico o sustrato no tejido reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que las reivindicaciones 1 y 6 están referidas a: *“Un sustrato elastomérico y/o no tejido que contiene una formulación, en donde el sustrato comprende desde 10% en peso a 300% en peso de la formulación, caracterizado porque la formulación contiene desde 21% a 95% en peso de por lo menos un vehículo cosmético y más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde el por lo menos un vehículo cosmético es un derivado de silicona y la formulación es una emulsión de agua en silicona”* (Ver radicado N° 11-012357-00012-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en las reivindicaciones 1 y 6, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D3
Un sustrato elastomérico o no tejido que contiene una formulación que es una emulsión de agua en silicona, en donde el sustrato comprende desde 10% en peso a 300% en peso de la formulación, caracterizado porque la formulación contiene:	Un sustrato elastomérico (guante) que contiene una formulación, caracterizado porque la formulación contiene:	Un sustrato como fibras o textiles (Pág. 3, Párr. [0013]) recubierto con una formulación donde la formulación contiene:
Un vehículo cosmético que comprende de 21% a 95% por peso de la formulación de al menos un derivado de silicona.	Un vehículo cosmético que comprende de 0.1% a 0.25% por peso de la formulación de un derivado de silicona (Pág. 4, Párr. [0034]; Ejs.1, 3 – 6).	Un vehículo cosmético que comprende derivados de silicona en una cantidad de 20% a 40% en peso (Ejs. 1 – 17)
Más de 5% (por peso de la formulación) de agua.	Agua 92% a 99.5% (Pág. 5, Párr. [0046])	Agua 33 – 83% en peso (Ejs. 1 – 17)

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 1 y 6 porque:

El documento D1 divulga una composición terapéutica de recubrimiento humectante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

para artículos elastoméricos los cuales son aplicados directamente sobre la superficie del artículo que estará en contacto con la piel como parte del proceso de manufactura. La composición de recubrimiento es térmicamente estable y en consecuencia hidrata cuando está en contacto con una superficie de piel húmeda para convertirse en una loción líquida durante el uso del artículo. La composición de recubrimiento provee beneficios terapéuticos a la piel del usuario, como resultado del uso del artículo, tal como mejora en la humectación de la piel, suavidad de tacto, mejora la elasticidad y firmeza de la piel, y reducción del enrojecimiento e irritación. La invención es particularmente útil en guantes médicos, incluyendo guantes de examen y cirugía (Resumen). El documento D1 provee un artículo elastomérico comprendiendo una composición de recubrimiento terapéutico sobre la superficie que está en contacto con la piel que puede ser aplicada al artículo durante su manufactura y en consecuencia proporciona un efecto confortable y terapéutico en la piel de usuario mientras mantiene las propiedades físicas deseables del artículo. La composición de la anterioridad es compatible con guantes médicos, es térmicamente estable, no tiene efectos adversos sustanciales en sus propiedades físicas, tiene irritación reducida sobre la piel del usuario, tiene sensación no pegajosa y no-grasa, y tiene buena transferencia piel-superficie (Pág. 1, Párr. [009]).

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones 1 y 6, y el artículo elastomérico del documento D1 consiste en que la composición contenida en el sustrato de la presente solicitud comprende una mayor cantidad de silicona en el vehículo cosmético y en que la anterioridad no establece específicamente la cantidad de emulsión a aplicar sobre el sustrato elastomérico.

El efecto que logra el incluir esta característica no se puede determinar ya que la anterioridad también señala que la composición allí reclamada mantiene las propiedades físicas deseables del artículo elastomérico o guante y proporciona a la piel del usuario humectabilidad, suavidad y mejora en la elasticidad y firmeza. Adicionalmente, la solicitud no presenta ningún ensayo comparativo que permita encontrar alguna ventaja o efecto superior del objeto de la presente solicitud frente a los artículos elastoméricos recubiertos previamente divulgados en el estado de la técnica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el artículo elastomérico recubierto conocido en el documento D1 para conseguir un artículo elastomérico alternativo”.

Sin embargo, el documento D3 divulga un método para formar un recubrimiento de silicona sobre un sustrato por medio de la deposición de una emulsión de agua en silicona aceite comprendiendo 1 a 10% en peso de un surfactante, 9 a 65% de un fluido de silicona volátil y 28 a 90% de una fase acuosa sobre un sustrato. Se aplica tensión de cizallamiento sobre la composición para distribuir la composición sobre el sustrato (Resumen). Las emulsiones del documento D3 son útiles como formulaciones farmacéuticas tópicas, aplicaciones de cuidado personal, aplicaciones de cuidado del hogar, aplicaciones veterinarias y otras industrias relacionadas con el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

recubrimiento de sustratos con películas de silicona tales como fibras, textiles, papel y similares, las cuales pueden ser aplicadas por fricción con los dedos, con esparcidores mecánicos, rodillos y similares (Párr. [0013]). Las composiciones de la anterioridad son útiles para formar recubrimientos sobre una variedad de sustratos incluyendo animales, humanos, fibras, textiles, papel y objetos de cuidado del hogar. Estas composiciones pueden ser usadas para liberar agentes cosméticos, farmacéuticos, pulimentos, y otros materiales de cuidado del hogar (Párr. [0056]).

El documento D3 también enseña que modificando la formulación de la emulsión, se pueden variar las propiedades que la emulsión muestra en su aplicación. Por ejemplo, se puede variar el incremento de la viscosidad durante la fase de aplicación, la magnitud de la sensación de deslizamiento alcanzada al final del proceso de deposición, y la cantidad de fase acuosa expulsada desde la emulsión (Párr. [0010]). La anterioridad establece que las emulsiones de agua en silicona generalmente comprenden una fase oleosa derivada de un fluido de silicona volátil; una fase acuosa; y un agente de superficie (surfactante), y que hay ingredientes que pueden ser opcionalmente incorporados en las emulsiones los cuales incluyen aquellos que incrementan la viscosidad del aceite; aquellos que pueden modular el proceso de inversión; e ingredientes activos que pueden ser incorporados tanto en la fase acuosa como en la oleosa (Párr. [0014]). Entre los excipientes mencionados en el documento D3 que pueden ser usados para inhibir el efecto de inversión de fase y disminuir la cantidad de agua expulsada se encuentran cera de silicona, excipientes que presentan sensación grasa como poliglicoles, ésteres grasos, ácidos grasos, aceites minerales, aceite de silicona, etc. (Párr. [0017]).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada a aumentar la cantidad de silicona en las composiciones divulgadas en el documento D1, ya que el documento D3 menciona que las composiciones allí divulgadas, con un alto contenido de silicona son útiles para aplicar sobre diferentes superficies y proveen características como emoliencia (Pág. 3, Párr. [0013]) y en cuanto a la cantidad de composición a aplicar al sustrato, a pesar que ninguno de los dos documentos del estado de la técnica cercano establece la proporción entre la composición y el sustrato, se considera que el cálculo de dicha cantidad está dentro de las aptitudes propias de una persona versada en la materia y depende de las características que se quieran impartir, y teniendo en cuenta que las composiciones del documento D1 permiten obtener las mismas características, aunque dicho documento no señale específicamente la cantidad de composición que se debe aplicar sobre el sustrato, se considera que con toda seguridad se encuentra dentro de lo establecido en la solicitud. Por lo cual, en vista de que el sustrato reclamado no presenta ninguna ventaja o efecto superior y que las características de la composición comprendida por éste ya habían sido divulgadas en el estado de la técnica, se considera que las reivindicaciones 1 y 6 son obvias.

Asimismo, los documentos D1 y D3 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

- Reivindicación 4: El documento D1 divulga composiciones que comprenden agua en una cantidad de 92% a 99.5% (Pág. 5, Párr. [0046]) y el documento D3 divulga emulsiones de agua en aceite cuya cantidad de agua es de 33 – 83% en peso (Ejs. 1 – 17) y aunque el documento D3 mencione que la emulsión se invierte durante su aplicación, expulsando el agua, también enseña que se puede inhibir dicho efecto modificando la composición y adicionando excipientes como poliglicoles, ésteres grasos, ácidos grasos, aceites minerales, aceite de silicona, etc. (Párr. [0017]).
- Reivindicación 5: El documento D3 enseña que los fluidos volátiles de silicona (siloxanos o polisiloxanos) que pueden ser usados no son críticos y generalmente cualquiera que tenga una viscosidad de hasta aproximadamente 50 milipascuales-segundo a 25°C de tal manera que volatilice en el medio ambiente puede usarse. Los preferidos son aquellos que comprenden unidades de dimetilsiloxano y trimetilsiloxano, como hexametildisiloxano (Párrs. [0019] – [0021]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de las reivindicaciones 1 y 6, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La solicitante menciona que se excluyeron del análisis de nivel inventivo elementos esenciales del documento D1, que le permiten tener un sustrato impregnado con una formulación de beneficio para la piel, sin afectar las propiedades mecánicas del mismo, y señala que el documento D1 establece como componentes esenciales de la formulación un alcohol polihídrico y una alfa-hidroxi lactona, en donde sólo se referencia un derivado de silicona como un potencial aditivo, y que por lo tanto el derivado de silicona no es un componente esencial de esa invención. Adicionalmente, la solicitante señala que en ninguna parte del documento D1 se indica que la adición de un derivado de silicona pueda llevar a sustratos impregnados con formulaciones, sin comprometer las propiedades elastoméricas de los sustratos sin tratar y que por lo tanto D1 no sugiere de ninguna manera la inclusión de un derivado de silicona como un componente esencial en una formulación para incorporar en un sustrato elastomérico provee beneficios terapéuticos a la piel del usuario, como resultado del uso del artículo, tal como mejora en la humectación de la piel, suavidad de tacto, mejora la elasticidad y firmeza de la piel, y reducción del enrojecimiento e irritación.

Es oportuno aclarar que, el análisis de nivel inventivo efectuado se basa en las enseñanzas que en conjunto divulgan los documentos D1 y D3, y no solo en las enseñanzas que el documento D1 presenta de manera independiente. Por lo tanto, a pesar que el documento D1 no mencione un derivado de silicona como un componente esencial de la composición, el documento D3 claramente lo presenta como uno de los componentes más importantes para lograr el efecto deseado sobre los sustratos elastoméricos, por lo tanto, una persona de nivel medio versada en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

materia interesada en encontrar una formulación alternativa a la divulgada en el documento D1, la cual pueda depositarse sobre un sustrato elastomérico sin alterar sus propiedades, se vería motivada por la información divulgada en el documento D3 a usar composiciones en emulsión de agua en silicona, con una expectativa razonable de éxito, porque dicho documento enseña que las composiciones son compatibles con sustratos como textiles y fibras y proveen características como emolencia (Pág. 3, Párr. [0013]).

Por otro lado, cabe señalar que los componentes alcohol polihídrico y alfa-hidroxi lactona de la composición del documento D1 no son mencionados en el presente análisis porque el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud no menciona dichos componentes y por lo tanto no es necesario mencionarlos dentro de la comparación realizada.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual otra diferencia de la presente invención con respecto a D1, es que la formulación está presente en el sustrato de D1 en estado seco y que en la presente invención la formulación no se somete a secado después de su aplicación sobre el sustrato, lo que implica que la formulación no está en estado seco en la superficie del sustrato; y según el cual en el examen de nivel inventivo se tuvo en cuenta la formulación terapéutica de D1 antes de su aplicación al sustrato elastomérico y no aplicada al sustrato, cabe señalar nuevamente que el análisis de nivel inventivo se efectuó con base a las enseñanzas que en conjunto divulgan los documentos D1 y D3, y el documento D3 sugiere la aplicación de composiciones que en el sustrato se encontrarán con y sin contenido de agua. Por otro lado, respecto a la etapa de secado llevada a cabo en el documento D1, éste menciona que se realiza a temperaturas entre 34 y 60 °C (Ej. 2A) por cortos periodos de tiempo (15 minutos), y en la descripción de la presente solicitud se menciona que los artículos son envejecidos a 55°C durante una semana, por lo cual no puede asegurarse que el contenido de agua presente en el artículo final sea el mismo que contenía inicialmente.

La solicitante argumenta que a pesar que el documento D3 enseña composiciones con contenidos con compuestos de silicona en el rango empleado en la presente solicitud, éste no enseña un sustrato impregnado con una composición de silicona, en la que el agua permanece en la superficie del sustrato debido a que la formulación no se seca después de su aplicación y que el documento D3 no aborda el problema relacionado con impregnar composiciones en sustratos sin que se afecten sus propiedades mecánicas, y que por lo tanto la persona versada en la materia técnica no se vería motivada por el documento D3 a incrementar el contenido de derivado de silicona en la formulación del documento D1 porque dicho documento no enseña que el derivado de silicona sea un componente esencial de dicha formulación y porque el documento D3 no sugiere que mediante la adición de compuestos de silicona en un rango de concentración entre 21% y 95% a sustratos elastoméricos, éstos retendrían los valores de carga de los sustratos sin tratar.

Vale la pena señalar que el documento D1 enseña composiciones que presentan las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

mismas características de las composiciones de la presente solicitud, es decir, composiciones que al ser aplicadas a un sustrato elastomérico son compatibles con guantes médicos, son térmicamente estables, no tienen efectos adversos sustanciales en sus propiedades físicas, tienen irritación reducida sobre la piel del usuario, tiene sensación no pegajosa y no-grasa, y tiene buena transferencia piel-superficie (Pág. 1, Párr. [009]), por lo tanto, una persona que busque una composición alternativa que presente las mismas características se vería motivada por las enseñanzas del documento D3 ya que éste enseña que las composiciones allí divulgadas son compatibles con fibras y textiles, y pueden ser usadas para liberar agentes cosméticos. En consecuencia, el documento D3 claramente motivaría a la persona de nivel medio versada en la materia que conoce por el documento D1 que es posible aplicar composiciones sobre los sustratos elastoméricos para disminuir la irritación que estos pueden causar, a aplicar una composición de silicona como la divulgada en el documento D3 con la expectativa razonable de obtener un sustrato con un recubrimiento que es compatible con el mismo y el cual puede ser usado para incorporar agentes cosméticos como los divulgados en el documento D1 o en el mismo documento D3.

Adicionalmente, en cuanto al argumento de la solicitante respecto a que en los recubrimientos del documento D3 el agua no permanece en la superficie del sustrato, cabe mencionar que como se menciona en el examen de patentabilidad, el documento D3 enseña como lograr que el contenido de agua de la composición no se evapore, modificando los componentes de la composición de tal forma que no se de la inversión de fase. Por lo tanto, en vista de lo mencionado anteriormente, no puede ser aceptado el argumento de la solicitante en cuanto a que las composiciones del documento D3 pierden su contenido de agua al presentarse la inversión de fases en la emulsión.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “FORMULACIONES PARA APLICAR A SUSTRATOS NO TEJIDOS Y NO MODIFICAN SU FLEXIBILIDAD”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “FORMULACIONES PARA APLICAR A SUSTRATOS NO TEJIDOS Y NO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11246

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-012357

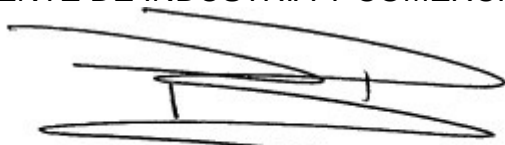
MODIFICAN SU FLEXIBILIDAD”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución la sociedad Kimberly-Clark Worldwide, Inc., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 Mar 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

J. IAN RAISBECK , NOTIFICACIONES.PATENTES@ROCLAW.CO

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez